



Resolución Ministerial

Lima, 12 de Agosto del 2019



Z. TOMAS



N. Santillán R.

Vistos, los Expedientes N°s 19-079331-002, 19-079331-004 y 19-079331-005 que contienen la Nota Informativa N° 083-2019-DVMSP/MINSA del Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC por sus siglas en inglés) llevará a cabo la Tercera Reunión de Altos Funcionarios (SOM III) y Reuniones Conexas, del 15 al 30 de agosto de 2019;

Que, mediante el Oficio Circular N° 041-2019-MINCETUR/VMCE de fecha 10 de julio de 2019, la Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita al Viceministro de Salud Pública del Ministerio de Salud coordinar la participación de funcionarios en las reuniones de grupo de trabajo relacionados a sus competencias institucionales;

Que, mediante el documento del visto se ha propuesto la participación del médico cirujano Víctor Marcial Zamora Mesía, Ejecutivo Adjunto II del Despacho Viceministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 14 al 22 de agosto de 2019;

Que, mediante Informe N° 306-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA de fecha 12 de agosto de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral del mencionado funcionario;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo establece que la autorización para viajes al exterior de las personas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, con Memorando N° 1700-2019-OGA/MINSA de fecha 9 de agosto de 2019, la Oficina General de Administración informa que el viaje que realizará el precitado funcionario para su participación en el evento señalado en los considerados precedentes, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005538 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, para pasajes en tarifa económica, así como viáticos, incluido gastos de instalación;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar el viaje del citado funcionario, en razón que su participación en el mencionado evento resulta de interés institucional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Víctor Marcial Zamora Mesía, Ejecutivo Adjunto II del Despacho Viceministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, del 14 al 22 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el viaje del citado funcionario serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:

| | | | |
|--|---|-------------|-----------------|
| • Pasaje tarifa económica (incluido TUUA) | : | US\$ | 1,314.12 |
| • Viáticos por 8 días | : | US\$ | 2,960.00 |
| (US\$ 370.00 por día, incluidos gastos de instalación) | | | |
| TOTAL | : | US\$ | 4,274.12 |

Artículo 3.- Disponer que el mencionado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

